



**Cincuentenario de las  
Jornadas de Historia  
del Derecho Argentino  
(1967-2017).  
Trayectos de la  
historiografía jurídica  
argentina.**

**Jorge A. Núñez y  
Leandro J. Lescano (eds.)**



**INHIDE**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DE HISTORIA DEL DERECHO**



## MUJER Y FAMILIA EN LAS JORNADAS DE HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO

*Viviana Kluger*

Las investigaciones acerca de la mujer y la familia desde la perspectiva histórico-jurídica se hicieron presentes a partir de las V Jornadas de Historia del Derecho (Buenos Aires, 1974). La primera en abordar estas cuestiones fue María Isabel Seoane, quien planteó el tema de la dote en el derecho argentino, y en las siguientes Jornadas (Salta, 1976) Florencia Cornejo abordó el tema circunscripto a la provincia de Salta y Seoane presentó una ponencia sobre los bienes sobre los cuales puede recaer la dote.

En las VII Jornadas (Corrientes, 1978), la familia en el derecho indiano y patrio se constituyó en uno de los ejes temáticos, el que convocó la presentación de siete trabajos: “La dote” (Florencia Cornejo); “El divorcio en la provincia de Salta en la década de 1840” (Marta y Marcelo De la Cuesta Figueroa); “Extrañamientos y depósitos en los juicios de disensos” (Nelly R. Porro Girardi); “La repercusión en la prensa del proyecto de matrimonio civil de 1888” (María R. Pugliese); “La guarda de los huérfanos en el siglo XVIII (aspectos de un estudio general de la institución en el actual territorio argentino)” (María Isabel Seoane) e “Inexistencia de la adopción en Indias” (Carlos A. Vidal Taquini). Unos años más tarde, en las IX Jornadas (Rosario, 1982), María Rosa Pugliese se ocupó del matrimonio civil en las tesis doctorales de la Universidad de Buenos Aires, mientras que Ramón Pedro Yanzi Ferreira se refirió a la mujer como víctima del delito de violación en 1789.

En las XIII Jornadas (Mar del Plata, 1990) Marcela Aspell investigó sobre la mujer golpeada, Ricardo Rabinovich sobre los impedimentos matrimoniales en el Tawantisuyo tardío, Ramón Pedro Yanzi Ferreira sobre la patria potestad en el derecho castellano indiano, yo presenté un trabajo sobre los alimentos entre cónyuges en la época de la Segunda Audiencia de Buenos Aires y María Isabel Seoane otro sobre la crianza y adopción en el derecho argentino precodificado.

En las XV Jornadas (Buenos Aires, 1994) Noemí del C. Bistué presentó un trabajo sobre los disensos matrimoniales en Mendoza en la época patria, Nelly R. Porro Girardi otro sobre los matrimonios por sorpresa en el Río de la Plata y yo otro sobre el deber de convivencia entre cónyuges en el Río de la Plata (1785-1812). En las mismas Jornadas, Nelson C. Dellaferrera se ocupó de las fuentes escriturísticas legales y doctrinales en los procesos matrimoniales en Córdoba 1688-1810, mientras que Luisa Miller Astrada se refirió a la vigencia del derecho castellano en las relaciones paterno-filiales.

En las XVI Jornadas (Mendoza, 1996) presenté una ponencia sobre los deberes y derechos paterno-filiales a través de los juicios de disenso (Virreinato del Río de la Plata), Marcela Aspell de Yanzi Ferreira se refirió a las mujeres encarceladas en Córdoba del Tucumán (siglo XVIII) y Noemí del C. Bistué y Cecilia Marigliano investigaron algunos casos de adulterio ventilados ante la justicia mendocina.

En las XVII Jornadas (San Luis, 1998) me ocupé de los pleitos familiares en el Virreinato del Río de la Plata, Juan Carlos Frontera investigó cuestiones de derecho de familia a través de los expedientes de los Juzgados de Paz de General Sarmiento y San Martín, provincia de Buenos Aires (1890-1930) y Jaqueline R. Vasallo desarrolló el tema de la mujer



homicida en el último cuarto del siglo XVIII en Córdoba del Tucumán.

En las XVIII Jornadas (Bahía Blanca, 2000) se presentaron tres trabajos: uno mío, acerca del matrimonio del oidor de la audiencia de Buenos Aires Tomás Ignacio Palomeque, otro de María S. Díaz Hermelo sobre el derecho de familia en el teatro nacional del período 1880-1930 y uno de Claudia Somovilla sobre el proyecto de la ley de divorcio durante la primera presidencia de Hipólito Yrigoyen.

En las XIX Jornadas (Rosario, 2002) Roxana Boixadós se ocupó de los bastardos y mestizos en la colonia riojana, María Rosa Pugliese de la aplicación de la ley de matrimonio civil y Claudia Somovilla del debate del proyecto de ley sobre los derechos civiles de la mujer en 1926. En las XX Jornadas (Buenos Aires, 2004) los bandos de buen gobierno sirvieron de fuente para dos trabajos, uno mío, sobre amancebados, casados ausentes e hijos fugitivos y otro de Rosario Polotto sobre la situación de los hijos de familia en los bandos de buen gobierno.

En las XXI Jornadas (Córdoba, 2006) Nelson C. Dellaferrera se ocupó de los matrimonios clandestinos después de Trento en Córdoba del Tucumán, yo del divorcio en las tesis doctorales de la Universidad de Buenos Aires (1879-1895) y María J. Escayola, presentó una ponencia sobre la reforma del Código Civil en materia de familia en los años sesenta.

En las XXII Jornadas (Buenos Aires, 2008) Diego Conte se refirió a la Casa de Niños Expósitos entre 1870-1900 y Susana López a los proyectos de ley de Luis María Drago sobre los derechos civiles de la mujer.

En las XXIII Jornadas (Buenos Aires, 2010) Jaqueline R. Vasallo presentó un trabajo sobre el encierro femenino en Córdoba (siglo XVIII), Diego Conte sobre guarda, depósito y prácticas punitivas en menores y Carmen G. Rodríguez López

otro sobre el Patronato de recluidas y liberadas de la Capital Federal. En las siguientes Jornadas (Mendoza, 2012) la misma investigadora abordó la cuestión de la niñez abandonada y delincuente en las dos primeras décadas del siglo XX.

En las XXV Jornadas (Mar del Plata, 2014) Jonatan Wajswajn Pereyra presentó un trabajo sobre la Casa de Corrección de Mujeres de Buenos Aires y Noemí del C. Bistué y Alba María Acevedo, otro sobre las demandas femeninas en la Mendoza colonial. Finalmente, en las XXVI Jornadas (Tucumán, 2016) Susana López indagó en el voto femenino, yo trabajé sobre los hijos ilegítimos en las tesis doctorales de la Universidad de Buenos Aires (1871-1888) y Carmen G. Rodríguez López sobre la Cárcel Correccional de Mujeres de San Telmo.

Tal como se observa de las ponencias presentadas, el tema de la mujer y la familia ha estado presente en la mayoría de las Jornadas, ya sea directamente en sesiones dedicadas exclusivamente al tema, ya sea indirectamente en otras sobre el derecho penal, la administración de justicia, las reformas legislativas, entre otros.

Cuestiones tales como el matrimonio, el divorcio, las relaciones conyugales y paterno-filiales, la mujer como víctima, la violencia, las instituciones carcelarias femeninas, la condición jurídica de la mujer, entre otros, han encontrado en las Jornadas un espacio para ser discutidas y han constituido el punto de partida de valiosísimas investigaciones que resultaron en publicaciones tanto en Argentina como en el extranjero.



El folleto que presentamos constituye una relación de los títulos de todos los trabajos presentados en las veintiséis Jornadas de Historia del Derecho Argentino —realizadas entre 1967 y 2017—, en ocasión de cumplirse el cincuentenario de este importante evento científico. A ello se les suman dos trabajos preliminares de Víctor Tau Anzoátegui (Director del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho en el período 2001-2018) y de Eduardo Martiré (Vicedirector primero en el período 2001-2015), y doce artículos —elaborados por Sergio Angeli, Marcela Aspell, Luis María Caterina, José Daniel Cesano, María Angélica Corva, José María Díaz Cou-selo, Viviana Kluger, María Rosa Pugliese, Susana T. Ramella, Inés Sanjurjo de Driollet, Ramón Pedro Yanzi Ferreira y Romina Zamora—, los que constituyen, junto a los primeros, un inventario de vivencias personales y emociones compartidas, al tiempo que desarrollan valiosísimas reflexio-nes acerca de la historia del derecho, antes, durante y a partir de las Jor-nadas.

El resultado se convierte así en un abanico de visiones que convergen en afirmar el rol central que las Jornadas han tenido en estos primeros 50 años, y su proyección a futuro como punto de partida para nuevas reflexiones en la Historia del Derecho.

